



Resolución Jefatural No. 330 -2009-AGN/J

Lima, 31 JUL. 2009

**VISTO** el Informe N° 475 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por don **Valentin Faustino Hancco Cutipa – Reg. N° 903577**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los registros del Ex – Notario de Lima Abraham Velarde Alvarez que otorga don Paul Roberto Paucar Guerrero a favor de don Valentin Faustino Hancco Cutipa, con fecha diez de febrero del año mil novecientos noventa y siete, que se inicia en el folio N° 14,226 del Protocolo N° 1137 y que consta de cinco fojas útiles; se nota que falta la firma del cesado Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



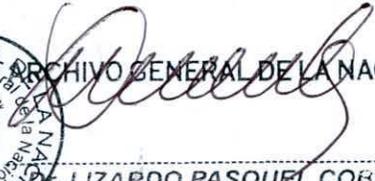
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Francisco Rafael Banda González, Notario Público de Lima, quien suscribirá la escritura pública de compra venta en sustitución del ex Notario Abraham Velarde Alvarez; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. LIZARDO PASQUEL COBOS**  
Jefe Institucional

